



Alto Hospicio, a 12 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N°3019/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Carta denuncia de fecha 12 de mayo de 2025, emitida por don Tomás Soto Díaz, Concejal de la comuna de Alto Hospicio; providencia N°3763/25 de fecha 12 de mayo de 2025; Instrucciones verbales del Señor Alcalde, autorizando iniciar Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsables por los hechos ocurridos el 10 de mayo de 2025, respecto a funcionarios del equipo de inspectores municipales formalizados por apremios ilegítimos; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades que emanen de tales hechos.-



DECRETO:

1.- ~~Se~~ **iniciará Sumario Administrativo** en contra de todos quienes sean responsables por los hechos ocurridos el 10 de mayo de 2025, respecto a funcionarios del equipo de inspectores municipales formalizados por apremios ilegítimos, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

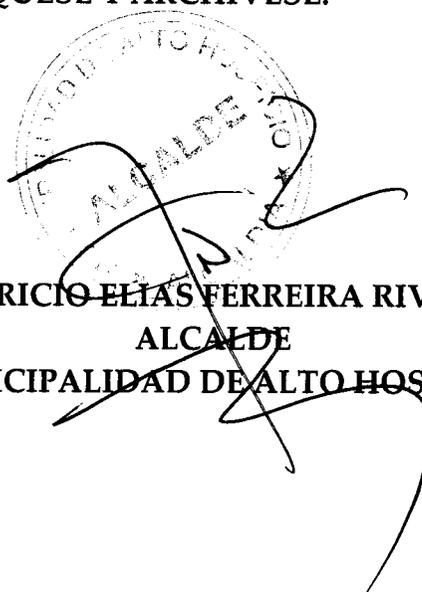
2.- Designese como Fiscal a don **Cristian Sáez Gamboa,** Planta,
Escalafón Profesional, Grado 8° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del procesos administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-

4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL

NCC/evg
Distribución:
Fiscal
Dir. Jurídica
Dir. Control
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 12 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N°3019/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Carta denuncia de fecha 12 de mayo de 2025, emitida por don Tomás Soto Díaz, Concejal de la comuna de Alto Hospicio; providencia N°3763/25 de fecha 12 de mayo de 2025; Instrucciones verbales del Señor Alcalde, autorizando iniciar Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsables por los hechos ocurridos el 10 de mayo de 2025, respecto a funcionarios del equipo de inspectores municipales formalizados por apremios ilegítimos; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsables por los hechos ocurridos el 10 de mayo de 2025, respecto a funcionarios del equipo de inspectores municipales formalizados por apremios ilegítimos, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Designese como Fiscal a don **Cristian Sáez Gamboa**, **Planta**, Escalafón Profesional, Grado 8° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del procesos administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

NCC/evg
Distribución:

Fiscal
Dir. Jurídica
Dir. Control
Secretaría Municipal